



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2009-83812

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de la Victoria, departamento de Caldas, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de dos mil Dieciocho (2018), siendo las (10:00 Horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional de apoyo al despacho 15, adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Justicia Transicional – Grupo de Persecución de Bienes, delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, nos hicimos presentes en el inmueble conocido como finca LA SOFIA, ubicado en el municipio de la Victoria, vereda el Gigante, identificado con los folio de matrícula N° M.I 106-29718, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó el EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del predio referido. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Perito – Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, adscrito CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente la Doctora CINDY YISELA SANCHEZ BRIÑEZ



identificada con la C.C. 1.013.598.348 y Tarjeta Profesional N° 202843 del Consejo Superior de La Judicatura, el Topógrafo LUIS FELIPE PEREZ SAVEDRA, identificado con C.C. 93.405.283, Contratista - IGAC.

El predio la Sofía, se encuentra sin ocupación y no se observó que estuviese siendo explotado económicamente.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de investigador de Campo de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el perito topógrafo – MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON, así como la información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy, por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el perito LUIS FELIPE PEREZ SAVEDRA

Es de anotar que durante el recorrido para la identificación del bien inmueble se contó con el acompañamiento del señor JAVIER MAURICIO QUIROGA SOTELO, quien es propietario de la finca la Cabaña, inmueble colindante con la finca la Nuevo México. Es de acotar que el señor JAVIER MAURICIO, no solo señala sus linderos, si no los de la finca la Sofía, los cuales se recorren de manera parcial, debido a su difícil acceso.

FOLIO DE MATRICULA: N° 106-29718, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada Caldas.

CEDULA CATASTRAL: 17867000100000004007143, de la Oficina de Catastro departamental de Caldas.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de la Victoria, vereda el Gigante, departamento de Caldas.



AREA: De acuerdo al informe de investigador de Campo de fecha 04 de Diciembre de 2017, suscrito por el perito topógrafo – MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON, el predio tiene un área de 45 Hectáreas + 2404 Mtrs² y de acuerdo al folio de matrícula el área es de 110 hectáreas; es preciso señalar que por las características topográficas del predio y estado de conservación, no es fácil su acceso, por lo tanto no fue factible recorérralo totalmente el perímetro del inmueble durante el desarrollo de la diligencia, circunstancia que no permite establecer el área real del inmueble.

LINDEROS: Lo cuales fueron tomados de acuerdo a la verificación física del bien realizado durante la diligencia de secuestro, el día de hoy y la información registra en el folio de matrícula del respectivo bien inmueble.

Norte:	FINCA LA VERBENA
Oriente:	PREDIO LA ESPAÑOLA Y FINCA EL PROGRESO
Sur:	RIO PURNIO DE POR MEDIO Y PREDIO NUEVO MEXICO
Occidente:	FINCA SAN MARTIN. PROPIEDAD DE MIGUEL RAMIREZ

CONSTRUCCIONES: Se ubica una vivienda de un nivel, consta de 3 habitaciones y un espacio para baño sin accesorios, cubierta en lamina de zinc ondulada, correas en madera, mampostería pañetada y pintada, carpintería metálica parcial, placa de contra piso en concreto y piso de cemento afinado, el inmueble presenta fisuras por asentamiento, en mal estado de conservación y no está siendo habitado, no cuenta con cometidas de interna para servicio de energía eléctrica.





DESTINACION ACTUAL: La finca no se encuentra siendo explotada económicamente, de ahí su estado de deterioro y abandono; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal, tipo bosque en su 98% y en padera naturales en un 2%.

La inspección física con recorrido al interior del inmueble, se realizó en conjunto con funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas; lo que permite la individualización e identificación física del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble conocido como **FINCA LA SOFIA**, identificado con folio de matrícula N° 106-29718, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representados en esta diligencia por la abogada **CINDY YISELA SANCHEZ BRIÑEZ**, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas procede a recibir para su administración el predio denominado finca **LA SOFIA**, ubicado en el municipio de la Victoria, vereda el Gigante, identificado con los folios de matrícula N° M.I 106-29718. El predio se encuentra deteriorado por su abandono y en consecuencia su estado de conservación es malo. Al momento de la recepción el predio se encuentra desocupado.

El área del predio a la fecha de recepción no coincide con el área establecida en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria, razón por la cual se sugiere iniciar labores de saneamiento físico catastral. No obstante, a lo anterior, el inmueble se identificó e individualizó plenamente a través

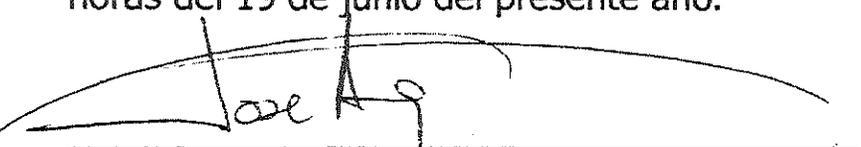


de puntos de control tomados por los topógrafos que asistieron la diligencia.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

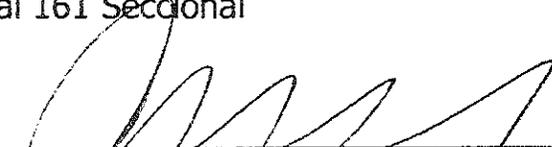
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:00 horas del 19 de junio del presente año.



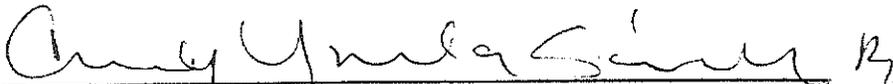
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



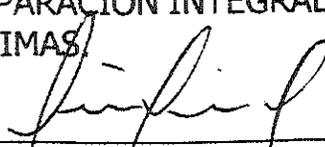
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial



CINDY YISELA SÁNCHEZ BRIÑEZ

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



LUIS FELIPE PEREZ SAAVEDRA

TOPÓGRAFO - CONTRATISTA IGAC

